



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MANRIQUE, Elsa Adelaida (Legajo 39523) - Licencia

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00072428-UNC-PERS#FD referido a la solicitud de la Prof. ELSA ADELAIDA MANRIQUE, Legajo 39523, a fin de que se prorrogue su licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 19 de Junio de 2020 hasta el 18 de julio de 2020, por un total de 30 (treinta) días;

Y CONSIDERANDO:

El Certificado médico de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 342/2020 se le concedió a la docente solicitante licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir del 22 de marzo de 2020 hasta el 18 de junio de 2020, por un total de 89 (ochenta y nueve) días; en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que la Prof. Elsa Adelaida Manrique registra un cargo interino de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la Cátedra “B” de la asignatura “Derecho Privado VIII”, conforme Resolución Decanal N° 265/2020; con una antigüedad total reconocida a la fecha de 16 (dieciséis) años y 10 (diez) meses.

Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de

haber, a la Prof. **Elsa Adelaida Manrique** (Legajo 39523) desde el 19 de Junio de 2020 hasta el 18 de julio de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días, en un cargo de Profesor Ayudante “A” con dedicación simple (C.119) en la cátedra “B” de la asignatura Derecho Privado VIII, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Artículo 2: Protocolícese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial; elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.